



UNIVERSIDAD DE SUCRE

Sincelejo – Colombia

Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995

CONSEJO ACADÉMICO RESOLUCION N°02 DE 2008

“Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución N°81 de 2007 expedida por el Consejo Académico y se amplía el término para las matrículas de estudiantes nuevos”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO :

- Que el Consejo Académico expidió la Resolución No.81 de 2007, a través de la cual se modificó el Artículo 1° de la Resolución No.76 de 2007 y amplió las matrículas para los estudiantes nuevos que ingresarán en el primer período académico de 2008 del lunes 14 al viernes 18 de enero de 2008;
- Que con motivos de las fiestas del Dulce Nombre de Jesús celebradas en la ciudad de Sincelejo entre el 16 y 22 de enero de 2008, las entidades bancarias no laboraron los días 17 y 18 enero del año en curso;
- Que la Directora (e) del Centro de Admisiones, Registro y Control Académico, informó que a la fecha sólo el 47% de los admitidos han realizado su proceso de matrícula;
- Que teniendo en cuenta lo anterior, el Consejo Académico en sesión del 14 y 18 de enero de 2008;

RESUELVE:

- ARTICULO 1°.** Modificar el Artículo 1° de la Resolución No.81 de 2007 expedida por el Consejo Académico y ampliar la fecha para *las matrículas de estudiantes nuevos hasta el miércoles 23 de enero de 2008.*
- ARTICULO 2°.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo a los dieciocho (18) días del mes de enero de 2008.

Original firmada por:
RAFAEL PERALTA CASTRO
Presidente

Original firmada por:
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria